

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 18

DÍA 2 DE MAYO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día dos de Mayo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 25 DE ABRIL DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 25 de abril de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D^a MARÍA JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D^a Carmen Salazar, por orden de Dña. M^a José Salinas Sáez, solicitando un anticipo reintegrable, según el artículo 33 b), por enfermedad de cónyuge.

Visto el artículo 33b) punto 4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2.004 y 2.005, donde no se contempla como objeto de dicha ayuda gastos ocasionados por enfermedad del cónyuge.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D^a María José Salinas Sáez, un anticipo reintegrable por no ajustarse a lo dispuesto en el art. 33 b) punto 4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento de Haro para 2004 y 2005.

2.2.- SOLICITUD DE D^a MARÍA JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D^a María José Salinas Sáez, con fecha 2 de mayo de 2005, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a María José Salinas Sáez, un anticipo reintegrable, por importe de 1.299,44 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de mayo de 2.005.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad , aprobar las siguientes liquidaciones de Precio Público por trabajos realizados por el Servicio de Abastecimiento de Agua:

<u>IMPORTE</u>	<u>Nº</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
	2005/162	375,56
	2005/163	889,12
	2005/164	1.024,32
	2005/165	835,32
	2005/166	2.312,55
	2005/167	3.233,71

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZ URBANA.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda anular la siguiente liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
182/PV/2004 Para modificarla	5.586,10

4.- **LIQUIDACION DE CUOTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES BRETON DE LOS HERREROS 3 Y 4**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de urbanización de las calles Bretón de los Herreros 3 y 4.

Vistas las disposiciones contenidas en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la presente contribución especial.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional las liquidaciones practicadas a nombre de cada uno de los sujetos pasivos de la relación obrante en el expediente administrativo en aplicación de la contribución especial para la financiación de las obras arriba expresadas.

2).- El importe de la cuota tributaria se fracciona en dos partes y tendrá carácter de pago anticipado. Los plazos para el pago en período voluntario serán: agosto-septiembre de 2005 para el primero y octubre-noviembre de 2005 para el segundo.

3).- Notificar el resultado de la presente liquidación provisional a cada uno de los interesados de forma individual, con indicación de los plazos de pago, recursos a disposición de los contribuyentes y demás requisitos legalmente exigidos. En el supuesto de que el domicilio de aquéllos sea desconocido, la notificación se efectuará a través de edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE "2 PARASOLES DE FORMA CIRCULAR Y CONO INVERTIDO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES"**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de

suministro y colocación de "2 parasoles de forma circular y cono invertido para las Piscinas Municipales" con consignación presupuestaria en la partida 45210.625.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a TEXTILES ESTRUCTURALES S.L., por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.250).

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 2.370 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la "Redacción de Proyecto de Construcción de Escuela Oficial de Idiomas y Dirección Facultativa de las Obras".

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 43230.622.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente

expuesto, por el procedimiento de concurso, con un tipo de licitación de SESENTA MIL EUROS (60.000).

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE "2 ISLAS PARA ALOJAR 2 CONTENEDORES SOTERRADOS EN C/VIRGEN DE LA VEGA Y C/NAVARRA"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro y colocación de "2 islas para alojar 5 contenedores soterrados en C/Virgen de la Vega y C/Navarra" con consignación presupuestaria en la partida 44210.623.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a BELAKO, GRÚAS Y VOLQUETES S.L., por la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000).

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 3.600 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

8.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. FERNANDO OLLORA DE PABLO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Fernando Ollora de Pablo en la que solicita indemnización por los daños sufridos en las llantas de las dos ruedas delanteras de un vehículo marca Alfa Romeo, modelo 45, matrícula LO-3383-P, motivados cuando circulaba el día 30 de noviembre de 2004 por la Avda. de la Diputación y al pasar por un bache que existe en la calzada, en su margen derecha, sufrió un golpe en su vehículo, seguidamente al esquivar dicha zanja, se desvió al lado izquierdo y dañó la llanta izquierda delantera motivada al pasar por otro bache.

Vista la comparecencia ante la Policía Local en la que se constata la denuncia de los hechos por el Sr. Ollora de Pablo, con fecha 30 de noviembre de 2004.

Visto el documento presentado por el reclamante en el que se constata que el taller de reparaciones "Autocesar, S.L." de Logroño, con fecha 22 de agosto de 2003, reparó 4 llantas de un superturismo por un importe de 951,20 euros.

Visto el escrito remitido al reclamante con fecha 7 de marzo de 2005 en el que se le requería para que procediera en el plazo de 10 días a subsanar o presentar, entre otros extremos, la proposición que prueba que estimase pertinente y ante la manifestación, que se hace constar en dicho documento, relativa a que el reclamante no desea presentar más pruebas.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y considerando la misma, se estima que, el nexo causal necesario para poder imputar responsabilidad a esta Administración no ha quedado acreditado por el reclamante.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre sobre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, así como el artículo 6.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la solicitud instada por D. Fernando Ollora de Pablo.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9.- DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración para el cumplimiento de prestaciones en beneficio de la Comunidad firmado el pasado 23 de Julio de 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, en el que se establecen los mecanismos de colaboración para el efectivo cumplimiento de la medida de prestaciones en beneficio de la Comunidad previstas en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad del menor.

Dada cuenta del documento de compromiso para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, donde se especifican los datos del menor que realizará las actividades como medida alternativa a su internamiento por medio de la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, así como los datos del Educador responsable de su seguimiento perteneciente a la Fundación Pioneros y los datos de la ejecución de la medida (actividad, horarios, lugar de realización), todo ello firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Colaborar con la Fundación Pioneros, responsable de llevar a cabo el Programa de Medidas Alternativas al internamiento de menores, mediante la firma de un documento de compromiso entre las dos Entidades y un menor en el que se especifica que se llevará a cabo una actividad en las instalaciones deportivas, durante un total de 40 horas, repartidas en 20 días. Las actividades a realizar con el menor tendrá lugar los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes de 17 a 19 horas los días 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo y 1, 2 y 3 de junio de 2005, realizando limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

3).- Dar cuenta del documento de compromiso firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro) en la próxima Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL HARO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, reunida con fecha 21 de abril de 2005 aprobando la concesión de una subvención de 18.000 euros para el Club Voleibol Haro durante el año 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una subvención de 18.000 euros al Club Voleibol Haro durante el año 2005 entregándose del siguiente modo:

-- 10.800 euros en concepto de 60% de anticipo de la subvención correspondiente al ejercicio 2005 previa justificación mediante facturas de los gastos realizados, desde el 1 de enero de 2005.

-- 7.200 euros en concepto de 40% de complemento de la subvención una vez se hayan presentado las facturas justificativas de los gastos realizados.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de La Previsora, Mutua de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 2, informando sobre los centros de Haro que cumplen los requisitos necesarios para poder desarrollar tanto la asistencia sanitaria (Centro médico Drs. Olarte y Grandival, y Dr. Juan José Ontañón) así como la vigilancia de la salud (Centro Médico Drs. Olarte y Grandival).

-- En respuesta al escrito de Paternina recibido en este Ayuntamiento el 11 de abril de 2004, en relación con la calidad del agua de captación subterránea, se les remite informe emitido por el Colegio de Farmacéuticos de La Rioja, concesionario del servicio de control de calidad de las aguas de consumo humano en Haro, donde se especifica claramente, que todos los controles realizados, están dentro de los parámetros establecidos por la normativa de salud pública, y los cuales se remiten regularmente a

la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, como es preceptivo.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, informando sobre el "Manual de Cultivo de Choperas en La Rioja" un libro que pretende realizar un repaso general a los trabajos de plantación de chopos, y posteriores cuidados a ejecutar durante la vida de la chopera.

-- Resolución de Administraciones Públicas y Política Local nombrando provisionalmente, a D^a María de las Mercedes González Martínez, para desempeñar el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Haro.

-- Escrito de la Delegación del Gobierno en La Rioja contestando a la carta remitida por el Ayuntamiento sobre las declaraciones e imágenes retransmitidas por la televisión riojana sobre la localidad de Haro.

-- Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias solicitando la participación de este Ayuntamiento en la celebración que con motivo del vigésimo aniversario de la firma del Acta de Adhesión de España a la Unión Europea, tendrá lugar el próximo día 9 de mayo de 2005..

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

12.1.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA SEGUNDA DE EDIFICIO BANCO DE ESPAÑA PARA BIBLIOTECA"

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de planta segunda de edificio Banco de España para Biblioteca", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez

de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 69.137,08 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de planta segunda de edificio Banco de España para Biblioteca".

2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

12.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA SEGUNDA DE EDIFICIO BANCO DE ESPAÑA PARA BIBLIOTECA"

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2.005 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento de planta segunda de edificio Banco de España para Biblioteca", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 69.137,08 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45110.212.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 69.137,08 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

12.3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SUMINISTRO DE "MOBILIARIO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA"

Dada cuenta de la conveniencia de contratar el suministro de "Mobiliario para el Centro Municipal de Cultura".

Visto el Pliego de Condiciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45110.625.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 52.000 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

12.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DE SISTEMA ANTIRROBO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 7/2004, de 27 de agosto y la Resolución n° 379 de 28 de febrero de 2005, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento bibliotecario con destino a las bibliotecas que forman parte de la red de Bibliotecas Municipales de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar la máxima subvención posible establecida en un máximo de 3.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la compra e instalación de sistema antirrobo para la Biblioteca Municipal, certificando del mismo modo que no se ha solicitado ningún otro tipo de subvención o ayuda para este fin.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González